



14/09/2020

VISADO DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, DE 90 A 180 DÍAS (SSU)

(Arts. 37 – 44 del Real Decreto 557/2011)

1. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará **personalmente** y mediante **cita previa** concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widget/default/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>

2. EXTRANJEROS QUE PUEDEN SOLICITAR ESTE VISADO

El extranjero que haya sido habilitado a permanecer en España con el fin único o principal de llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de carácter no laboral:

- Realizar o ampliar estudios** en un centro autorizado, en un programa a tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
- Realizar actividades de **investigación o formación** en un centro reconocido oficialmente, sin perjuicio del régimen especial de investigadores.
- Participar en un programa de **movilidad de alumnos** para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro oficialmente reconocido, en el que la organización se haga responsable del alumno durante su estancia y seleccione la familia o institución de acogida.
- Realizar **prácticas no laborales** en un organismo o entidad pública o privada, sobre la base de la firma de un **convenio**.
- Prestar un **servicio de voluntariado** dentro de un programa que persiga objetivos de interés general, sobre la base de un convenio firmado con la organización encargada del programa, que haya suscrito un seguro de responsabilidad civil.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.

- Formulario de solicitud de visado nacional**, debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.
Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez relleno, el formulario de nuestra página web desde este enlace: http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf que también puede descargar, si lo prefiere.
En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- Pasaporte ordinario** con una vigencia mínima del período para el que solicita la estancia, con al menos 2 páginas libres, y fotocopia de todas sus páginas.
- HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
- Certificado de Matrícula:** en el caso de estudiantes universitarios, carta expedida por la institución académica en España o, en el caso de intercambio estudiantil, carta expedida por ambas instituciones y certificado del centro de enseñanza donde cursa estudios actualmente. En el caso de estudiantes de idioma u otro tipo de estudios (deportes), pago del curso completo.
- Titulación académica** que posee el solicitante, traducida y legalizada ante notario (original y copia), (enseñanza primaria, secundaria, formación profesional, universitaria).
- Acreditar medios económicos** suficientes para sufragar los gastos durante su estancia en España y regreso a su país y, en su caso, los de sus familiares, de acuerdo con las siguientes cuantías. La cantidad mínima establecida es de 537,84 Euros mensuales. Para el sostenimiento de familiares a su cargo, la cantidad mensual será el 75% (403,38 Euros) para el primero y el 50% (268,92 Euros) para cada uno de los restantes. En el caso de que sean los padres quienes sufraguen los gastos, carta ante notario indicando su conformidad. En el caso de recibir una beca deberá presentar documento que acredite la concesión de la misma y el importe.
- En los supuestos de estudiantes menores de edad no acompañados**, se requerirá:
 - Original del **certificado de nacimiento expedido por el hospital sin tachaduras ni enmiendas y en letras impresas**, certificado notarial del parentesco o prueba de tutela traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y legalizado por el Consulado (original y copia).
 - Autorización de ambos padres o tutores para el desplazamiento a España otorgada ante notario, traducida al español y legalizada** (original y copia), en la que conste expresamente el centro responsable de la actividad, el periodo temporal que se autoriza y los datos de las personas que se harán cargo del menor una vez se encuentre en España, con expresión de sus nombres, apellidos, número de D.N.I o de N.I.E y domicilio.
 - Aceptación ante notario público español por parte de la persona que se haga responsable del menor** durante su estancia en España y el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia (original y copia).
- En los supuestos de solicitudes de visado para la realización de prácticas no laborales o prestación de un servicio de voluntariado, deberán además presentarse los correspondientes convenios.**

☎ 008620 38927185 ☎ 008620 38927197 📧 cog.canton.vis@maec.es

5th floor, R&F Center, Huaxia Rd #10, Zhujiang New Town – Tianhe District - Guangzhou

广州市天河区珠江新城华夏路10号富力中心5层

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Canton>





- 9) Certificado de la entidad aseguradora donde especifique que el **seguro médico no tiene carencia ni copago ni límite de cobertura**. Este seguro deberá cubrir al menos las contingencias del Sistema Público de Salud en España.
- 10) **Para los familiares del estudiante (cónyuge, pareja de hecho, e hijos menores de dieciocho años o que tengan una discapacidad)**, deben aportar acreditación del vínculo familiar o de parentesco entre ambos, traducida al español y legalizada (original y copia).

-En caso de **cónyuge**, original y copia del certificado de matrimonio, traducido al español, y acta notarial del vínculo familiar (menos de 6 meses), traducida al español y legalizada (original y copia).

-En caso de **hijos**, original del **certificado de nacimiento expedido por el hospital sin tachaduras ni enmiendas y en letras impresas**, certificado notarial del parentesco o prueba de tutela traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y legalizado por el Consulado (original y copia).

Los visados de estudios inferiores a 90 días se tramitarán como visados de estancia y deberán presentar seguro médico de viaje que cubra, durante toda la estancia, los gastos que pudiera ocasionar la asistencia médica y repatriación del solicitante asociados a un accidente o enfermedad repentina, con una cobertura mínima de 30.000 euros, quedando exento de presentar certificado médico y de penales.

AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.

**Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.
La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación.
En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.**